



RADICADO:08 001 40 53 008 2017 01010 00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: SALES INMOBILIARIA SA
DEMANDADO: SOCORRO FERNANDEZ DE SALAS Y OTROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, JUNIO DIEICSIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

La parte demandante solicita que se requiera a la Alcaldía de Barranquilla en razón de que no han cumplido con la comisión del despacho comisorio No 1010-17 de 09 de agosto de 2021.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la alcaldía de Barranquilla, a efectos de que informe el motivo por el que no ha dado cumplimiento al despacho comisorio No 1010-17 de 9 de agosto de 2021, ordenado mediante auto de julio 24 de 2020, para dar cumplimiento a la diligencia de lanzamiento, ordenada en la sentencia del 20 de agosto de 2019, sobre el inmueble ubicado en la carrera 56 No 70-124-128 Apartamento 2, identificado con folio de matrícula No 040-47236, con facultades para subcomisionar, delegar, fijar fecha y hora para la diligencia.

SEGUNDO: Remítase a la Alcaldía de Barranquilla el despacho y oficios enviados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**